



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO No. 000429
LITUECHE, 14 MAR 2017

CONSIDERANDO:

- La necesidad de ejecutar los Programas Odontológicos, establecidos en los convenios entre el Servicio de Salud de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche 2017.
- Para la realización de las obturaciones dentales es necesario el uso de lámpara de fotocurado la cual permite la fotopolimerización del material. La lámpara de fotocurado correspondiente a la Posta de Quelentaro se encuentra defectuosa.
- Que el Servicio de Salud distribuyó recursos del Programa de Apoyo a la Gestión en el Nivel Local en Atención Primaria Municipal año 2016 para cubrir brechas en diferentes programas de salud ministerial, destinando recursos para la compra de una Lámpara de fotocurado.
- Se adjuntan 3 cotizaciones del equipo en cuestión.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios Artículo N° 10 numeral 8 y su reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016.-. Lo dispuesto en el art. N° 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria. Ley N° 19.378. Artículo N° 3 de la ley N° 18.575 Ley General de Bases del Estado y artículo N° 7 de la ley N° 18.880 de Bases de Procedimientos Administrativos del Estado.

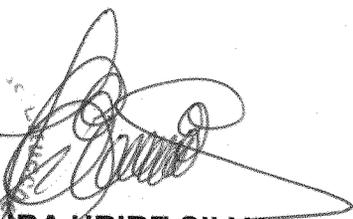
DECRETO:

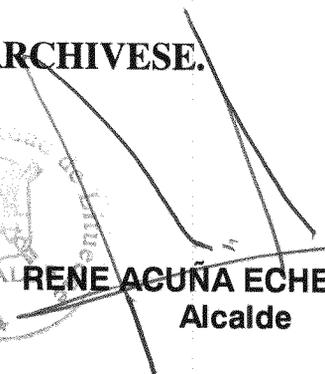
1. **Autorícese** la adquisición mediante trato directo del siguiente equipamiento dental.

PRODUCTO	PROVEEDOR	RUT	VALOR
1 Lámpara de Fotocurado LED inalámbrica modelo LED.C Woodpecker	MDENT	85.025.400-1	\$116.990

2. **Gírese** orden de compra a nombre de MDENT LTDA, Rut 85.025.400-1 por un valor de \$ 116.990 (Ciento dieciséis mil novecientos noventa pesos) IVA incluido.
3. **Impútese** el gasto al presupuesto de Programa de Apoyo a la Gestión en el Nivel Local en Atención Primaria Municipal año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/GRV/vmy

Distribución
DSM
Oficina de Partes